

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 634-2024-MDP/GI

Pichari, 20 de setiembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°6026-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°4325-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°087-2024/MDP-OSLP/ERLC-SO, CARTA N°380-2024-MDP-GI-DOP/JAZR-RO, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°05-2024 en ciento siete (107) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2519707;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala en la disposiciones específicas 7, numeral 7.1.1 Requisitos para la ejecución de obras por administración directa, La OAD de la entidad sustenta la capacidad técnica de la entidad para la ejecución de una obra por administración directa para cuyo efecto se debe cumplir con los requisitos siguientes: "h) Contar con el programa de ejecución de obra, calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos, actualizados y concordantes con la estrategia definida para la ejecución de la obra y el plazo de ejecución de obra previsto" y " i) Tener el calendario de requerimiento de la contratación de la mano de obra, los mismos que son uno de los requisitos indispensables para la ejecución del cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°380-2024-MDP-GI-DOP/JAZR-RO, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Ing. José Antonio Zuñiga Ramos-Residente de Obra, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°05-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2519707, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra N°05, por ampliación de plazo N°05, con Resolución Gerencial N°450-2024-MDP/GM, de fecha 23 de agosto del 2024, y cuantificada por 45 días calendarios, sin

reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, a partir del 31 de agosto del 2024 hasta el 14 de octubre del 2024, por causales debidamente justificadas que es el desabastecimiento de materiales, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°087-2024/MDP-OSLP/ERLC-SO, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Ing. Edgar R. Lujan Centeno-Supervisor de Obra, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°05-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2519707, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4325-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°05-2024 del presupuesto principal y calendario de avance de obra valorizado N°02-2024 del adicional N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2519707, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°6026-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 16 de setiembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Perez-Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°05-2024 del presupuesto principal y calendario de avance de obra valorizado N°02-2024 del adicional N°01 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2519707, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°05** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°05-2024 del presupuesto principal y calendario de avance de obra valorizado N°02-2024 del adicional N°01 del proyecto; **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. BARTOLOME HERRERA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO DEL DISTRITO DE PICHARI -**

PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2519707,
por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de
Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva
para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración
Directa”, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N° 04-2024 –
OBRA PRINCIPAL:

N°	MES	PERIODO		AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	PARCIAL (S/.)	PARCIAL (%)	ACUM. (S/.)	ACUM. (%)
01	Mayo-2023	22-May-2023	31-May-2023	9,209.45	0.17%	9,209.45	0.17%
02	Junio-2023	01-Jun-2023	30-Jun-2023	107,685.32	1.98%	116,894.77	2.15%
03	Julio-2023	01-Jul-2023	31-Jul-2023	357,869.46	6.59%	474,764.23	8.74%
04	Agosto-2023	01-Ago-2023	31-Ago-2023	365,672.73	6.73%	840,436.96	15.48%
05	Setiembre-2023	01-Set-2023	30-Set-2023	259,140.97	4.77%	1,099,577.93	20.25%
06	Octubre-2023	01-Oct-2023	31-Oct-2023	348,440.26	6.42%	1,448,018.19	26.67%
07	Noviembre-2023	01-Nov-2023	30-Nov-2023	369,930.15	6.81%	1,817,948.34	33.48%
08	Diciembre-2023	01-Dic-2023	31-Dic-2023	241,004.05	4.44%	2,058,952.39	37.92%
09	Febrero-2024	01-Feb-2024	29-Feb-2024	371,788.57	6.85%	2,430,740.96	44.77%
10	Marzo-2024	01-Mar-2024	31-Mar-2024	227,714.78	4.19%	2,658,455.74	48.96%
11	Abril-2024	01-Abr-2024	30-Abr-2024	204,970.61	3.78%	2,863,426.35	52.74%
12	Mayo-2024	01-May-2024	31-May-2024	211,006.72	3.89%	3,074,433.07	56.62%
13	Junio-2024	01-Jun-2024	30-Jun-2024	133,307.75	2.46%	3,207,740.82	59.08%
14	Julio-2024	01-Jul-2024	31-Jul-2024	319,596.20	5.89%	3,527,337.02	64.97%
15	Agosto-2024	01-Ago-2024	31-Ago-2024	257,222.81	4.74%	3,784,559.83	69.70%
16	Setiembre-2024	01-Set-2024	30-Set-2024	1,021,538.97	18.81%	4,806,098.80	88.52%
17	Octubre-2024	01-Oct-2024	14-Oct-2024	623,441.70	11.48%	5,429,540.50	100.00%
TOTAL				S/. 5,429,540.50	100.00%	S/. 5,429,540.50	100.00%

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO DEL ADICIONAL
POR PARTIDAS NUEVAS.

N°	MES	PERIODO		AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)			
		DEL	AL	PARCIAL (S/.)	PARCIAL (%)	ACUM. (S/.)	ACUM. (%)
01	Julio-2024	02-Jul-2024	31-Jul-2024	196,693.04	54.29%	196,693.04	54.29%
02	Agosto-2024	01-Ago-2024	30-Ago-2024	131,459.50	36.28%	328,152.54	90.57%
03	Setiembre-2024	01-Set-2024	30-Set-2024	34,149.57	9.43%	362,302.11	100.00%
TOTAL				S/. 362,302.11	100.00%	S/. 362,302.11	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.